



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2023-MDCH/GM

Chorrillos, 13 de octubre de 2023

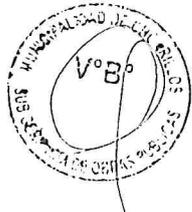
VISTOS:

El Informe N° 005-2023-MDCH-GDU-SGOP-NWRV de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por el especialista de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorandum N° D000029-2023-MDCH/SGOP de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Informe N° 003-2023/MDCH-GDU/CAOG de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el especialista de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 328-2023/MDCH-GDU de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 358-2023-MDCH-GAJ de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° D000003-2023-MDCH/SGP de fecha 13 de octubre de 2023, emitida por la Subgerente de Presupuesto, y;

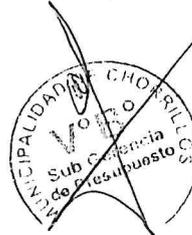


CONSIDERANDO:

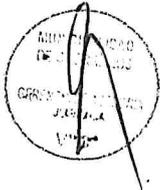
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con fecha 23 de agosto de 2023, se suscribió entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS** y el **CONSORCIO AGUA DULCE**, el Contrato N° 015-2023-MDCH, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**" con Código Único de Inversión N° 2557269, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 031-2022-CS-MDCH-2, por la suma total adjudicada de S/ 1,012,355.74 (Un millón doce mil trescientos cincuenta y cinco con 74/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario;

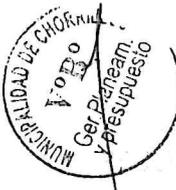


Que, mediante Informe N° 005-2023-MDCH-GDU-SCOP-NWRV de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Ingeniera Civil NATALI WENDOLI RÍOS VILCA de la Subgerencia de Obras Públicas, se concluyó que:



"Es procedente la prestación adicional de obra por la suma de S/ 830,505.95 (Ochocientos treinta mil quinientos cinco con 95/100 soles), con precios unitarios a la fecha de acuerdo al expediente técnico de la prestación adicional y deductivo vinculante.

*Se concluye, que el Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, siguiendo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha sido presentado por el contratista y evaluado por la Supervisión de la Obra "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**" con Código Único de Inversión N° 2557269, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura de la Municipalidad, encontrándose **CONFORME** al Artículo 205.7 de la Ley de Contrataciones del Estado."*



Que, mediante Memorandum N° D0000029-2023-MDCH/SGOP de fecha 06 de octubre de 2023, el Subgerente de Obras Públicas señaló que, según el análisis realizado por la



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 067-2023-MDCH/GM**

Ingeniera Civil NATALIE WENDOLI RÍOS VILCA, al expediente de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión 2557269, sobre el Adicional y Deductivo Vinculante N° 1, señalo que: resulta **PROCEDENTE** la prestación **ADICIONAL** de Obra N° por la suma de S/ 830,505.95 (Ochocientos treinta mil quinientos cinco con 95/100 soles); asimismo, es **PROCEDENTE** el **DEDUCTIVO VINCULANTE** por la suma de S/ 840,960.70 (Ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta con 70/100 soles);

Que, mediante informe N° 328-2023/MDCH-GDU de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluyó se continúe con el procedimiento de aprobación mediante acto resolutorio de la prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2557269;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDCH de fecha 08 de septiembre de 2023, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la "Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, y las reducciones de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, hasta por el máximo permitido por la normativa aplicable", ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala:

- 34.1: *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*
- 34.2: *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";*

Que, en esta línea el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, establece:

- 157.1. *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2023-MDCH/GM

técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

157.2. *Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";*

Que, mediante Memorándum N° D0000003-2023-MDCH-GPP-SGP de fecha 13 de octubre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, manifestó que se otorgó el Certificado de Crédito Presupuestal – CCP N° 930-2023 por el monto de S/ 1,022,557.31 (Un millón veintidós mil quinientos cincuenta y siete con 31/100 soles), para la ejecución del proyecto de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión 2557269, siendo que cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del DEDUCTIVO VINCULANTE y ADICIONAL de la Obra con cargo a la CCP – N° 930-2023;

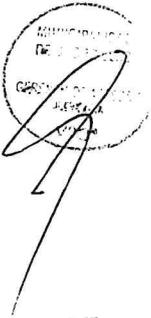


Con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas y Gerencia de Desarrollo Urbano, y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDCH.

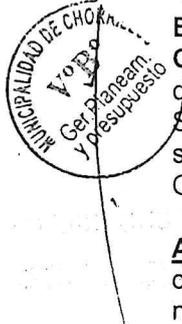


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la prestación Adicional de Obra N° 01: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2557269, correspondiente al Contrato N° 15-2023-MDCH, por un monto de S/ 830,505.95 (Ochocientos treinta mil quinientos cinco con 95/100 soles), el cual se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Deductivo Vinculante de Obra N° 01: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL MALECÓN ENTRE LAS PLAYAS AGUA DULCE Y LAS SOMBRILLAS DEL DISTRITO CHORRILLOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2557269, correspondiente al Contrato N° 15-2023-MDCH, por un monto de S/ 840,960.70 (Ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta con 70/100 soles), el cual se encuentra dentro del margen permitido por el numeral 3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Subgerencia de Logística en conformidad con sus atribuciones y competencias, adopten las acciones y gestiones que resulten necesarias para su ejecución.



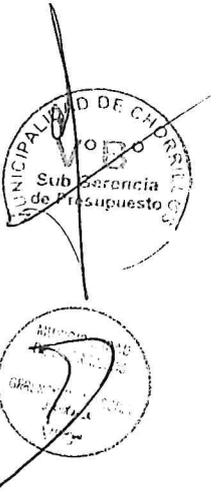
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2023-MDCH/GM

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución al **CONSORCIO AGUA DULCE**, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas para su debido conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. HENRY H. HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

